

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Administración Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 319.—Excmo.

Visto el expediente de información dispuesta por la Real orden de 18 de Julio de 1893, respecto á la instancia de la Compañía del ferrocarril de Manila á Dagupan, en solicitud de que se le conceda la subvención, correspondiente á la primera Sección de dicha línea cuyo expediente remité V. E. con su oficio núm. 31 de 19 de Enero del año próximo pasado. Visto el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, en pleno; y visto la consulta formulada por el Consejo de Estado en pleno, así como el voto particular que se acompaña con el dictamen de la mayoría de dicho alto Cuerpo. Teniendo en cuenta todos los antecedentes de este asunto: Considerando que todos los informes emitidos acerca del mismo, bien por unanimidad ó por mayoría, son favorables á dicha instancia; y que los emitidos por los Centros de esas Islas están de acuerdo en que la falta de las obras definitivas durante un plazo limitado, del puente de hierro sobre el Rio grande de la Pampanga, perteneciente á la línea férrea expresada, no ha perjudicado sino de manera exigua al desarrollo del tráfico, en dicha línea: Considerando, que tan insignificante perjuicio se ha hallado con exceso compensado con el mayor producto que han obtenido las Secciones 2.ª y 3.ª abiertas al servicio público por haberse explotado al propio tiempo la 1.ª Sección, con el paso provisional establecido sobre el rio antes citado; lo que ha proporcionado menor desembolso por el Tesoro, por el abono de la subvención correspondiente á dichas 2.ª y 3.ª Sección del expresado ferrocarril. Considerando que en el mes de Mayo del año último, quedó completamente terminado el puente sobre el Rio grande de la Pampanga, y en disposición de utilizarse en condiciones normales de explotación; Considerando lo resuelto y aplicado en ferrocarriles de la Península, en casos análogos, al de que ahora se trata. Y teniendo en cuenta consideraciones de equidad y de conveniencia pública que aconsejan atender la solicitud de la Compañía concesionaria del ferrocarril de Manila á Dagupan: De conformidad con las mayorías de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y del Consejo de Estado en pleno; y de acuerdo con el Consejo de Ministros; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer; que se conceda á la Compañía del ferrocarril de Manila á Dagupan de esas Islas, el auxilio ofrecido, con arreglo al pliego de las condiciones particulares aprobado para la concesión de dicha línea, y correspondiente á la Sección 1.ª de la misma, desde el dia 23 de Febrero de 1892, en que se abrió al servicio público dicha Sección: deduciendo para fijar el capital que se garantiza el importe del puente sobre el Rio grande de la Pampanga, según presupuesto aprobado, y en el caso de que la expresada Sección estuviera dotada de todo el material que con arreglo á condiciones le corresponda. Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, verificándose al efecto la liquidación correspondiente para deducir lo que deba abonarse á la Compañía por el concepto referido, y publicán-

dose esta resolución en extracto de la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1895.—Abarzuza.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Mayo de 1895.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

BLANCO.

### DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes recibidas por el vapor correo «Elcano», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha de hoy y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 344 de 9 de Abril último, concediendo al Ayudante 4.º de Montes D. José M. Aguinagalde un año de licencia por enfermo para la Península y aprobando el anticipo de seis meses que el Gobierno General le ha otorgado.

Manila, 14 de Mayo de 1895.—Antonio Verdegay.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el dia 30 de Mayo de 1895.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, Sr. Teniente Coronel de Ingenieros, D. José Gonzalez Alverdi.—Imaginería, Sr. Teniente Coronel de Caballería D. José Togores.—Hospital y provisiones, núm. 72, 6.º Capitan.—Vigilancia de á pié núm. 72, 6.º Teniente.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Exposición, núm. 72.

De orden de S. E.—El Comandante Sargento Mayor interino, Eduardo Moreno Esteller.

## Anuncios oficiales.

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Don Edwin Heath Warner, vecino de esta capital, se servirá presentarse en el Registro de esta Intendencia general para un asunto que le interesa.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial*, para conocimiento del interesado.

Manila, 25 de Mayo de 1895.—M. Sastrón.

### Sección de Impuestos Indirectos.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto fecha 15 del actual, ha señalado el dia 26 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana para la subasta de la venta del solar, fábrica y materiales existentes en el derruido edificio que fué Administración de Hacienda pública de Pasig, con el tipo de pfs. 1961'51 con sujeción estricta al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial*, del dia 16 de Marzo del corriente año número 75.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Manila, 25 de Mayo de 1895.—El Subintendente, M. García Cortés.

Por acuerdo fecha 15 del actual, el Ilmo. Señor Intendente General de Hacienda, ha señalado el dia 26 de Junio próximo, á las diez en punto de su mañana para la subasta de la venta de la lancha de vapor «Adela» y sus enseres con el mismo tipo que rigió en la anterior, ó sea por la cantidad de pfs. 665'47 en progresión ascendente, con sujeción estricta al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital núm. 74, correspondiente al dia 15 de Marzo último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la dicha subasta.

Manila, 25 de Mayo de 1895.—El Subintendente, M. García Cortés.

### TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las 8 hasta las 11 de la mañana del 30 del actual se satisfarán á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería Central, el importe de sus respectivos libramientos; advirtiéndose que dadas las 11 de la mañana del referido dia 30 los pagos continuarán al dia siguiente.

Manila, 28 de Mayo de 1895.—Joaquín del Alcázar.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento el extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante el mes de Marzo próximo pasado.

Manila, 15 de Mayo de 1895.—Bernardino Marzano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Marzo próximo pasado.

### DIA 1.º

#### Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas de los Cabildos, ordinario del dia 15, y extraordinarios de los dias 21 y 22 del mes de Febrero último.

Se acordó hacer constar las excusas de asistencia á la sesión de varios Sres. Concejales.

Se acordó presida el Ayuntamiento bajo mazas los actos públicos de 1.ª y 2.ª enseñanza que tendrán lugar en el Ateneo Municipal en los dias 16, 17 y 18 y la solemne distribución de premios el dia 19 del corriente mes.

Se acordó que el usufructo de las tres parcelas de terrenos del común sitas en el barrio de Peña Francia del distrito de S. Fernando de Dilao, se realice por el sistema de Administración.

Se acordó remitir á examen é informe de la Comisión permanente de Policía y alumbrado la instancia de D. Emilio Rotondo, solicitando el establecimiento de un sistema eléctrico de avisos.



Se acordó consultar á la Superioridad la aprobación del expediente de expropiación del ático de la Iglesia de Binondo y autorización para satisfacer el importe de la misma.

Se acordó aceptar la dimisión que presenta el Sr. D. Francisco Gutierrez del cargo de Teniente Alcalde del distrito de Sta. Cruz, y otorgarle un voto de gracias por los relevantes servicios que ha prestado como Teniente Alcalde é Inspector de la casa-matadero.

Se acordó por mayoría, proceder á la votación para el nombramiento de un Sr. Concejal que ejerza el cargo de Teniente Alcalde del distrito de Santa Cruz, resultando elegido el Sr. D. Juan M. Abad por unanimidad de votos.

Se acordó incoar el oportuno expediente para arrendar provisionalmente local donde establecer la Tenencia Alcaldía de Intramuros.

Se acordó se proceda á realizar por el sistema de Administración la obra de construcción de un cerco de piedra y madera para la plazoleta de la calle de la Concordia en el distrito de Quiapo.

Se acordó devolver á D. Jaime Clotet contratista de la obra de construcción de los tramos y rampas del puente del General Blanco, la fianza que prestó para garantizar su obligación.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de los expedientes sobre las obras de extracción y limpieza de las tierras que existían en la calle al lado de la Iglesia de Binondo, y las de revoque y pintura de las dos fachadas de la Escuela de niños del distrito de Quiapo autorizadas su ejecución por el Sr. Alcalde por el sistema administrativo y con sujeción al presupuesto formado.

Se acordó tomar en consideración la instancia de D. José María Izquierdo, pidiendo establecer un servicio de vadeo en el estero de Binondo, y que el Sr. Alcalde disponga se evacuen los informes que estime procedentes sobre dicha petición.

Se acordó celebrar 2.ª subasta para contratar el arriendo del propio del mercado de la Quinta establecido provisionalmente en Arroceros, el nuevo de Arranque en Sta. Cruz y la recaudación del arbitrio de ambos, y de los mercados que comprende el 1.º grupo de esta capital, bajo el mismo tipo de la subasta últimamente celebrada.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Síndico presentó el Sr. D. Luis Ruiz Moreno Teniente Alcalde del distrito de Intramuros y aplazar hasta la próxima sesión la elección del Sr. Concejal que ha de ejercer el referido cargo.

Se acordó remitir á exámen é informe de la Comisión permanente de obras el proyecto y plano para la obra de construcción de un edificio con destino á Tenencia Alcaldía y Parque de Bomberos en el distrito de Sta. Cruz.

Se acordó remitir á informe de una Comisión especial del seno del Municipio la moción presentada por el Teniente Alcalde del distrito de Quiapo, proponiendo que para que los Secretarios de la Tenencia Alcaldía tengan la necesaria condición de estabilidad en sus cargos sean nombrados conforme previene el art. 51 del Reglamento vigente.

Se acordó aprobar el aumento de personal subalterno en las oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de la Alcaldía, solicitando de la Superioridad el abono de los haberes del mismo con cargo al capítulo de gastos imprevistos del vigente presupuesto, y que se consigne en el proyecto para el ejercicio de 1895-96 la suma necesaria para satisfacer dicho personal.

Se acordó consignar un voto de gracias á los señores que constituyen la Comisión nombrada para realizar los festejos con que el Municipio solemniza la Exposición Regional por el celo y actividad con que cumple la misión que se le confirió.

DIA 8.

*Sesión ordinaria.*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó hacer constar las excusas de asistencia á la sesión de varios Sres. Concejales.

Se procedió á la elección de Síndico Procurador resultando elegido por unanimidad para ejercer dicho cargo el Sr. D. Juan Tuason.

Se acordó aprobar el informe emitido por la Comisión permanente de presupuestos y contabilidad en la instancia presentada por los Sres. Aldecoa y Compañía pidiendo el abono de los alquileres de la casa que ocupa la Comandancia de la Guardia Civil Veterana.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un decreto del Sr. Alcalde disponiendo la ejecución de la obra de pintura del puente de España.

Se acordó aprobar la moción presentada proponiendo la ejecución de un nuevo trazado de alineación y prolongación de la calle del barrio de Bilibid y construcción de un puente sobre el estero de Curtidor, así como que por el Sr. Ingeniero se redacte el proyecto y presupuesto de las referidas obras.

Se acordó remitir á estudio é informe de la Comisión permanente de obras el expediente á instancia de D. Pedro García Peña, solicitando autorización para establecer aparatos anunciadores.

Se acordó hacer efectiva la carta de pago que presentó el chino Enrique Aenlle como depósito provisional para licitar en la subasta de la obra de los tramos y rampas del puente del General Blanco, procediéndose á ingresar su importe en las Cajas del Ayuntamiento.

DIA 15.

*Sesión ordinaria.*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer constar las excusas de asistencia á la sesión de varios Sres. Concejales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos oficios del Gobierno General de estas Islas, aprobando la renuncia presentada por el Sr. D. Francisco Gutierrez del cargo de Teniente Alcalde del distrito de Santa Cruz y la elección hecha á favor del Sr. D. Juan M. Abad para ejercer el referido cargo.

Se acordó devolver á D. Agustín Salazar Contratista de la recaudación del arbitrio de la matanza y limpieza de reses, la fianza que prestó para garantizar dicho servicio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un decreto del Sr. Alcalde, ordenando la ejecución de la obra de construcción de una media-agua en la parte posterior de la Tenencia Alcaldía del distrito de Malate.

Se acordó denegar el permiso solicitado por D. Enrique Oraá Co-Tuico para levantar una media agua ó Kiosko en la calle de Santo Cristo frente al mercado de la Divisoria.

Se acordó quedar sobre la mesa el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último.

Se acordó aprobar el proyecto de rectificación en la alineación de una parte de la calle de Novaliches en el distrito de San Miguel procediéndose á expropiar las ruinas y solar necesario ocupar de propiedad particular.

Se acordó trasladar á las oficinas de Contabilidad la autorización concedida por la Superioridad para gastar hasta la suma de 10.000 pesos con cargo al cap.º 11 art. 4.º del Presupuesto vigente con objeto de que el Municipio pueda concurrir dignamente al Certámen de la Exposición Regional.

Se acordó acceder á lo solicitado por D. Juan Caro y Mora, pidiendo se reconozca como arrendatario del terreno perteneciente á los propios de la Corporación, sita en la calle de la Escolta esquina á la Nueva del distrito de Binondo, á D. Baldomero Roca.

Se acordó denegar la solicitud de D. Francisco Cañete y Navarro, pidiendo como recaudador cajero de la Aduana, una gratificación de medio por ciento del total que percibe el Municipio por los derechos de las Obras del Puerto.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Gobierno General aprobando la elección hecha á favor del Sr. Concejal D. Juan Tuason para ejercer el cargo de Síndico del Excmo. Ayuntamiento.

Se acordó conceder la autorización solicitada por la Dirección facultativa de las Obras del Puerto para terraplenar con los escombros procedentes del derribo de las fincas que han de ocuparse para las obras de mejora de la 2.ª sección del estero de Binondo, y del material del dragado del cauce del mismo, el estero que corre paralelo á la Divisoria y se une con el de Magdalena cerca del puente de Gándara y el llamado de Tutuban.

Se acordó que los exámenes públicos de las alumnas que asisten á las Escuelas de instrucción primaria de los distritos se celebren en los primeros 15 días del mes de Abril próximo.

Se acordó que los Sres. Tenientes Alcaldes en sus respectivos distritos dispongan se ejerza por los médicos Municipales la mayor vigilancia respecto á

los casos de enfermedad variolosa que existen en la Capital.

Se acordó remitir á estudio é informe de una Comisión especial la moción presentada proponiendo la forma de adquirir en breve y con el menor gasto posible la parte metálica para las obras de construcción de los mercados de la Quinta y Divisoria.

DIA 17.

*Sesión extraordinaria.*

Quedó enterado el Ayuntamiento del glorioso hecho de armas realizado por nuestro Ejército expedicionario en Mindanao á las órdenes del Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas y acordó en consecuencia la celebración de algunas manifestaciones públicas con aquel fausto motivo, el envío de algunos obsequios á las tropas, la apertura de una suscripción para socorrer á las familias de las víctimas y la celebración de las honras fúnebres por el descanso del alma de los que han fallecido.

DIA 22.

*Sesión ordinaria.*

Se aprobaron las actas de los cabildos ordinarios del día 15 y extraordinario del día 17.

Se acordó hacer constar las excusas de asistencia á la sesión de varios Sres. Concejales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los expedientes sobre limpieza y extracción de las tierras de la alcantarilla que parte desde la plaza frente al costado de la Iglesia de Binondo al estero del mismo; Del de la obra de pintura al óleo y al temple de la Tenencia Alcaldía del distrito de San Nicolás; Del de la obra de ensanche del 2.º puente de fábrica del barrio de Bilibid en Quiapo; Del de la pintura al óleo y al temple del Tribunal de naturales de Binondo. Del de la adquisición de materiales necesarios para el paseo de Alfonso XII. Del de la construcción de un enverjado y acera para cercar el solar del Municipio, situado al lado de la plaza del Carmen del distrito de Quiapo, y el de la obra de reparación del puente de Azcárraga del distrito de Tondo, con decretos del Sr. Alcalde ordenando la ejecución de dichas obras.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los decretos del Sr. Alcalde ordenando la adquisición de mobiliarios de escritorio para las oficinas de la Alcaldía y del de adquisición de herramientas y útiles para el servicio de paseos, jardines y arbolado.

Se acordó coacer una prórroga de 4 meses á la licencia concedida al Profesor Veterinario de la casa matadero D. Joaquín Torrejón.

Se acordó aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Enero último, y que se publiquen en la *Gaceta oficial*.

Se acordó dirigir atenta comunicación al Excmo. Sr. Gobernador General pidiendo desaparezca la Batería del Pastel para dar la amplitud necesaria al paseo de María Cristina.

Manila, 15 de Mayo de 1895.—Bernardino Marzano.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Recibidas en esta Administración de mi cargo las cédulas de capitación personal de chinos del presente año, se hace saber á todos los chinos residentes é inscritos en el padrón de esta provincia, que desde el día 1.º de Junio venidero, dará principio á la cobranza de dichos documentos terminando en 31 del mes de Agosto del año actual, con arreglo á lo dispuesto por el Gobierno general de estas Islas en decreto de 21 de los corrientes.

En su consecuencia, los chinos que dejaren de satisfacer el importe del referido documento dentro del plazo arriba señalado, sufrirá el recargo consiguiente con sujeción al art. 71 del vigente Reglamento.

Manila, 28 de Mayo de 1895.—Tomás Pelayo.

#### ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El día 1.º de Junio próximo venidero á las nueve en punto de su mañana y en el local que ocupa esta Aduana se venderán en pública subasta cuatro fardos ó bultos conteniendo en junto 106 kilos peso bruto y 102 peso neto anzuelos que se adjudicarán al mejor postor.

Manila, 25 de Mayo de 1895.—Torre.



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL  
DE FILIPINAS

Negociado de Cárceles.

En virtud del Decreto de esta Dirección General de fecha de hoy, se llama y emplaza á D. Mateo Limasing, para que en el término de diez días contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente ante el Negociado de Cárceles de este Centro, para notificarle un acuerdo que le interesa; que de no hacerlo, dentro del expresado plazo le parará los perjuicios que hubiere lugar.

Manila, 24 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación., Ricardo Solier. 3

Sección de Fomento.

Hallándose vacante la escuela pública de niñas del distrito de la Ermita de esta Capital, clasificada de entrada y dotada con el haber de pfs. 15 mensuales, se anuncia para que las que se crean con aptitud para desempeñarlas presenten sus solicitudes en esta Dirección general acompañadas de los títulos que posean, fé de bautismo, certificación de buena conducta y hoja de servicios si los hubiesen prestado.

Manila, 27 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento.—P. S., Domingo Ochagavia.

Hallándose vacante la escuela pública de niñas del pueblo de Muntulupa de esta provincia, de la categoría de entrada y dotada con el haber de pfs. 15 mensuales, se anuncia para que las que se crean con aptitud para desempeñarlas presenten sus solicitudes en esta Dirección general acompañadas de los títulos que posean, fé de bautismo, certificación de buena conducta y hoja de servicios si los hubiesen prestado.

Manila, 25 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento.—P. S., Domingo Ochagavia.

Hallándose vacantes las escuelas públicas de niñas de Catel, Quinablangan y Dapuan, de la categoría de entrada y desempeñadas por maestras substitutas de la misma categoría de los pueblos de Davao y Caraga, todas del distrito de Davao y dotadas con el haber de pfs. 15 mensuales se anuncia para que las que se crean con aptitud para desempeñarlas presenten sus solicitudes en esta Dirección general acompañadas de los títulos que posean, fé de bautismo, certificación de buena conducta y hoja de servicios si los hubiesen prestado.

Manila, 25 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento.—P. S., Domingo Ochagavia.

Hallándose vacantes las escuelas públicas de niños de los pueblos de Catel, Quinablanga y Dapuan del distrito de Davao, clasificadas de entrada y dotadas con el haber de pfs. 17 mensuales, se anuncia para que los que se crean con aptitud para desempeñarlas presenten sus solicitudes en esta Dirección general acompañadas de los títulos que posean, fé de bautismo, certificación de buena conducta y hoja de servicios si los hubiesen prestado.

Manila, 25 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento.—P. S., Domingo Ochagavia.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 24 del actual ha tenido á bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Tayabas subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el suministro de raciones á los presos pobres de la Cárcel pública de Tayabas bajo el tipo en progresión descendente de doce céntimos y cuatro octavos de peso (pfs. 0 12 4.) por cada ración diaria, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* del día 9 de Enero de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación., Ricardo Solier. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 24 del actual ha tenido á bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacan subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel de Bulacán bajo el tipo en progresión descendente de doce céntimos de peso por cada ración diaria (pfs. 0'12) con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* del día 14 de Diciembre del año 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación., Ricardo Solier. 3

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 24 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de la Unión subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de aquella, provincia bajo el tipo en progresión descendente de trece céntimos de peso (pfs. 0'13) por cada ración diaria, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* del día 23 de Diciembre de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación., Ricardo Solier. 3

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES  
DE MANILA.

Necesitando adquirir este establecimiento para las atenciones del servicio, harina de trigo de clase superior, fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno, arroz blanco de Pangasinan completamente limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna, palay del llamado de Factoria y leña de Masbate en rajas bien secas, se admiten en el mismo, sito en la calle de Gnao número 2, proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos todos los días no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el día 10 del mes próximo venidero á las 9 de su mañana, que teniendo á la vista las ofertas hechas, así como las muestras de los artículos presentados se admitirán las que resulten más beneficiosas, notificándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ello.

La entrega de los artículos adquiridos tendrá lugar en los almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza en el día que se le designe al rematante, pesados y medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor del servicio, siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

El pago del importe de las entregas verificadas tendrá lugar en la misma Factoria de las existencias disponibles y sin preferencia de ningún género.

Manila, 28 de Mayo de 1895.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES  
DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento petróleo de clase superior, aceite de coco de la Laguna, velas de esperma y algodón en rama, se admitirán en dicha dependencia, sita en la calle de Gnao núm. 2 hasta las 11 de la mañana del día 10 del mes

próximo venidero, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan, acompañadas á las mismas nota de los precios.

El petróleo será de clase superior envasado en latas y cajones de madera.

El aceite será de coco de la Laguna bien cocido sin mal olor, claro limpio y sin poso alguno.

Las velas, serán de esperma, blancas, enteras, con la mecha trezada de 25 centímetros de largo, y un peso de 70 gramos cada una.

El algodón será del mejor en rama, sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños y procedente del conocido en el país con el nombre de bubuy.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoria de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante, pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración militar y su pago se realizará por la caja de la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 28 de Mayo de 1895.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

(Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta provincial segun relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 17 de Octubre del año último.

Pueblo de Magarao.

Nombres de los interesados.

Nombres de los interesados.

- |                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| U. Arcadio Adorna.        | D. Cecilio Terbio.      |
| Antonio Padrigon.         | Chino Mariano Cospa.    |
| Agustin Martinez.         | D. Claro Rua.           |
| Agustin Brasal.           | Cleto Ortega.           |
| Anselmo Tanag.            | Celestino Borja.        |
| Alejandro Bernal.         | Catalino Regado.        |
| Anselmo Nansa.            | Cecilio Terbio.         |
| Antonio Adoma.            | Claro Vicente.          |
| Andrés Seal.              | Cecilia Relucano.       |
| Ambrosio Conspecto.       | Cecilio Tarbio.         |
| Agustin Garcera.          | Chino José Fered.       |
| Angel Garcera.            | Ciriaco Buenaobra.      |
| Alejandro Sabio.          | Catalino Aspe.          |
| Ambrosio Banday.          | Casimiro Abangay.       |
| Alejandro Sabio.          | Claro Vicente.          |
| Antonio Adoma.            | El mismo.               |
| Agustin Martinez.         | Cleto Avila.            |
| El mismo.                 | Camilo Boquiron.        |
| Antonio Padrigon.         | Cleto Avila.            |
| El mismo.                 | Cornelio Cabalquinto.   |
| Angel Sea.                | Catalino Regado.        |
| Andrés Seas.              | Ciriaco Buenaobra.      |
| Angel Oralesa.            | Cleto Sinfuego.         |
| Apaceto Avila.            | Dimas Antiga.           |
| Antonio Padrigon.         | Dionisio Vailarda.      |
| Alejandro Sabio.          | Juan Borja.             |
| Benito Zabalda.           | Julian Bello.           |
| Bernardo Regado.          | Juan Portugal.          |
| Bartolomé Evalla.         | Dionisio Vailarda.      |
| Bernabé Carño.            | El mismo.               |
| Bruno Aguilar.            | Damiano Fabillo.        |
| Bernardo Garcera.         | Doroteo Indilla.        |
| Balbino Boquiron.         | Domingo Garcera.        |
| Bás Abayabay.             | El mismo.               |
| Bartolomé Durante.        | Doroteo Indilla.        |
| Basilio Bustamante.       | Diego Carño.            |
| Bruno Aguilar.            | Eugenio Lumbang.        |
| Balbino Banal.            | Estanislao Arda.        |
| Basilio Bosmente.         | Estanislao Arda.        |
| Balbino Bernal.           | Estanislao Henas.       |
| Bernardino Luna.          | Estanislao Arda.        |
| Brigida Pastoral.         | Estanislao Cabalquinto. |
| Bernabé Paglinanan.       | Estanislao Arda.        |
| Bernarda Erce.            | Estefania Esparcir.     |
| Bernabé Paglinanan.       | Enrique Recoso.         |
| Bernabé Fabricante.       | Eustaquio Indilla.      |
| Buenaventura Avenido.     | Eulalio Cabalquinto.    |
| Bibiano Versosa.          | Eustaquio Indilla.      |
| Bernabé David.            | Fernando Pedrasa.       |
| Buenaventura Cabalquinto. | Felipe Relucano.        |
| Basilio Busmente.         | Felipe Relucano.        |
| Bartolomé Abino.          | Fausto Bases.           |
| Bernabé Pagliurn.         | Francisco Saad.         |
| Casimiro Mangay.          | Francisco Abad.         |
|                           | Francisco Lig.          |

(Se continuará.)



TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAPIZ.

Constituido el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion a la vacante del Registro de la propiedad de Capiz, que lo componen como Presidente el Ilmo. Sr. D. Servando Fernandez Victorio, y los Vocales el Ilmo. Sr. D. Joaquin Vidal y Gomez, Fiscal de esta Audiencia territorial, el Señor D. Jose Juan de Icaza, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital, el Sr. D. Abraham Garcia, Decano de este Colegio Notarial y el Sr. Don Manuel Gonzalez, Registrador de la propiedad, que funciona como Secretario, en sesion de esta fecha han acordado señalar el local de esta Audiencia para que tengan lugar estos ejercicios; debiendo verificarse el primero el dia 17 del próximo Junio a las cinco de la tarde; el segundo el 23 del mismo Junio a las siete de la mañana; y el tercero el 29 del propio Junio, también a las siete de la mañana.

Lo que se hace público por este anuncio para conocimiento de los Sres. opositores admitidos a estos ejercicios y que son D. Laudelino Moreno y Garcia, D. Francisco Garcia Romero y León, D. Jacobo Gujarrero y Gonzalo, D. Manuel Martinez y D. Emilio Linares y Astray.

Manila, 29 de Mayo de 1895.—El Secretario, Manuel Gonzalez.

Servicio de guardia de los Sres. Jueces de 1.ª instancia de esta Capital, en todo el mes de Junio próximo.

Guardias del mes de Junio.

Table with 2 columns: Location and Dates. Tondo: 1 | 5 | 9 | 13 | 17 | 21 | 25 | 29. Quiapo: 2 | 6 | 10 | 14 | 18 | 22 | 26 | 30. Binondo: 3 | 7 | 11 | 15 | 19 | 23 | 27. Intramuros: 4 | 8 | 12 | 16 | 20 | 24 | 28.

Nota.—Las guardias en los dias no festivos tendrán lugar desde las 12 del dia hasta las 8 de la mañana siguiente y en los dias festivos desde las 8 de la mañana y terminarán a la misma hora del siguiente dia.

Manila, 27 de Mayo de 1895.—El Decano, Pozas y Langre.

Edictos.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel de Tejar y Castillo, Juez de 1.ª instancia del Distrito de Binondo de esta Capital, en el expediente posesorio de una finca situada en la calle de Barcelona núm. 15 a instancia de D.ª Mauricia de Castro, por ignorarse el domicilio de la dueña de una de las fincas colindantes de la que es objeto del expediente, D.ª Antonia Salgado, se cita a esta por medio del presente, para que en el término de 90 dias, comparezca en dicho expediente por sí o por medio de apoderado si hubiese de oponerse al mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no lo hiciera.

Manila, 24 de Mayo de 1895.—Agapito O'oriz.—V. O. B. O. Tejar.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del Distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 6620 contra D. Ramiro Villarino y Campero, por falsificación de documento oficial y tentativa de estafa, se cita, llama y emplaza al testigo D. Amando Jesus Rodriguez, a fin de que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este Juzgado sito en la calle de Sto. Tomas núm. 1 a prestar declaración en la expresada causa apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Escribanía de mi cargo a 24 de Mayo de 1895.—Lucio Ignacio.—V. O. B. O. Martinez.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros dictada con esta fecha en la causa núm. 6617 contra Gerónimo Cuetto, por estafa, se cita, llama y emplaza a Balbina de los Reyes, viuda, natural de Fineda y vecina del barrio de Singalong, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila a 24 de Mayo de 1895.—Lucio Ignacio.—V. O. B. O. Martinez.

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de 1.ª instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la testigo madre de un llamado Vidó, vecina del sitio de Catre de la jurisdicción del pueblo de Santa Rosa de este distrito para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente a este Juzgado a declarar en la causa núm. 12 por hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San Isidro a 22 de Mayo de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los testigos ausentes Cosme Mendoza, y la mujer de este llamada Leonora vecinas que fueron del barrio de San Miguel del pueblo de Murcia, del distrito de Tarlac, para que en el término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente a este Juzgado a declarar en la causa núm 36 por lesiones

apercibido que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San Isidro 25 de Mayo de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Calixto Tiangco y Escaler, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Tacloban.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Felicio Verdon y Benigno Cámara naturales y vecinos del pueblo de Burauen, a fin de que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación del presente se presenten en este Juzgado o en sus cárceles a responder los cargos que se les hacen en la causa núm. 4348 por hurto, apercibiéndoles que de no hacerlo dentro de dicho término se les declararán rebeldes y contumaces.

Dado en Tacloban a 20 de Mayo de 1895.—Calixto Tiangco.—Por mandado de Sr.ª. Martin Casalla.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los ausentes Ciriaco Cjaco y Ambrosio Laurino, indios, naturales y vecinos de Tanauan, casados Labrador y jornalero de profesión 27 y 31 años de edad, respectivamente, para que dentro del término de 30 dias, a contar desde el de la publicación de este edicto se presenten en este Juzgado a responder los cargos que se les hacen en la causa núm. 3604 que contra los mismos se instruye sobre robo, apercibiéndoles que de no verificarlo en dicho periodo se les declarará rebeldes parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tacloban a 20 de Mayo de 1895.—Calixto Tiangco.—Por mandado de su Sr.ª. Martin Casalla.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Pintor, indio, natural y vecino de Palo, soltero, Labrador, de 50 años de edad, de estatura regular, cuerpo robusto, con cicatrices de viruelas, cara larga, pelo, cejas y ojos negros, barba ninguna, color moreno, y reo en la causa núm. 4619 por atentado, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de la Capital de Manila, se presente en este Juzgado a contestar los cargos que le resultan en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz entendiéndose en los Estrados del Juzgado las diligencias sucesivas parándole además los perjuicios consiguientes.

Dado en Tacloban a 22 de Mayo de 1895.—Calixto Tiangco.—Por mandado de su Sr.ª. Martin Casalla.

Por el presente cito llamo y emplazo al chino Yu-Pangco (a) Pango natural de Chincan vecino de Burauen, soltero, comerciante de 39 años de edad para que dentro del término de 30 dias contados desde el de su publicación se presente en este Juzgado a responder los cargos que se le hacen en la causa núm. 3375 por quebrantamiento de condena e infidelidad en la custodia de presos apercibiéndole que de no verificarlo en el expresado periodo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban a 21 de Mayo de 1895.—Calixto Tiangco.—Por mandado de su Sr.ª. Martin Casalla.

Don Fernando Carbó y Diaz, Gobernador P. M. y en funciones de Juez de 1.ª instancia del mismo, el infrascrito Escribano de actuaciones da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los ausentes Hilario Villanueva y Esteban Villanueva, vecinos del pueblo de Milagros de este Distrito cuya demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que en el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado a formular sus descargos en la que aparecen como enjuiciados en la diligencia que se les instruye por robo, apercibidos que de no hacerlo dentro del término señalado se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Masbate a 9 de Mayo de 1895.—Fernando Carbó.—Ante mí, Narciso Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la ausente Anastasia Apocay, india natural de Carlis provincia de Iloilo vecina que fué de Palanduta de este Distrito, casada con hijos a fin de que en el término de 15 dias a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado a formular sus descargos en la que aparece como ofendida en la causa núm 189 por lesiones, apercibida que de no hacerlo dentro del término fijado se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masbate a 7 de Mayo de 1895.—Fernando Carbó.—Por mandado de su Sr.ª. Narciso Guevara.

Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia de este Distrito de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Telesforo Abila, de 28 años de edad, casado Labrador natural y vecino de Sara para que en el término de 30 dias, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado a ser notificado de un auto recaído en la causa núm. 90 que se sigue en este Juzgado contra el mismo y otros por robo en cuadrilla, pues si así lo hiciera le oír y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa, en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pototan a 14 de Enero de 1985.—Alejandro Testar y Font.—Por mandado de su Sr.ª. Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan Villeces vecino de la Visita de Balasan para que en el término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado para ser notificado de una providencia dictada en la causa núm 1606 por robo en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pototan a 21 de Mayo de 1895.—Alejandro Testar y Font.—Por mandado de su Sr.ª. Antero Tamayo.

Don Raymundo Melliza Angulo, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Bulacán.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Vicente Roque, indio, casado de 33 años de edad, poco más ó menos, natural y vecino del pueblo de Malolos, empadronado en la cabecera de D. Mariano Tan Unco, de dicho pueblo é hijo del chino llamado Do-Sionco de estatura alta, cuerpo robusto, barbilampiño, nariz y boca regulares, ojos pardos, pelo y cejas negros, color moreno y procesado en la causa núm. 7011 eguida contra el mismo y otros por estafa, para que por el término de 30 dias, improrrogables se presenten en este Juzgado para contestar los cargos que le resultan en la citada causa, pues que de hacerlo así le oír y administraré cumplida justicia y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacán a 24 de Mayo de 1895.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sr.ª. Genaro Teodoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Bruno Sanchez indio, de 47 años de edad, natural y vecino del pueblo de San Rafael empadronado en la cabecera núm. 28 que administró D. Juan Viola, de dicho pueblo de estatura regular, cuerpo delgado con canas, ojos pardos, nariz regular barba poca, color trigüño procesado en la causa núm. 61 por incendio, para que por el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente personalmente en este Juzgado para responder los cargos que le resultan en la citada causa apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán a 24 de Mayo de 1895.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sr.ª. Genaro Teodoro.

Don Antonio Astray Fernandez, Juez de 1.ª instancia del partido de Catbalogan.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Mariano, empleado que estuvo en el taro de la Isla de S. Bernardino del pueblo de Bobo de esta provincia de Samar y hoy se encuentra en la Inspección General de Obras públicas de la Capital de Manila, ignorándose las circunstancias personales, para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que contra él resultan de la causa núm. 4033 por atentado a los agentes de la autoridad, advirtiéndole que de lo contrario se le declarará rebelde parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Catbalogan a 6 de Mayo de 1895.—Antonio Astray Fernandez.—Por mandado de su Sr.ª. Tomás apostol, Pedro Mangada.

Don Martin Marasigan y Jardin Juez de 1.ª instancia por sustitución reglamentaria, del partido judicial de Batangas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones nosotros los actuarios damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente nombrado Paulino, del barrio Palanit comprehensión de Calaca de esta provincia, para que por el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta provincia, a defenderse del cargo que contra él resulta en la causa número 14671 que instruyo por raptó con violación y lesiones leves, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 17 de Mayo de 1895.—Martin Marasigan.—Por mandado de su Sr.ª. Vicente Reyes. Lucio Gutierrez.

Don Faustino Herrero y Regidor Juez de 1.ª instancia en propiedad de Dumaguete Costa Oriental de Isla de Negros, que de serlo y estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales el infrascrito actuario da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente montés Ca-Quitino N. infiel natural de Monte Inacban de la jurisdicción del barío de Burgos de la comprehensión de Ayungon de unos 25 años de edad é hijo del difunto Cabaloy y de Vitodia infiel de estatura regular, cuerpo delgado, color moreno, pelo y cejas negras, tuerto del ojo izquierdo, nariz chata, boca regular, barbilampiño, cara redonda, a fin de que en el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. que se sigue por homicidio, pues de hacerlo así le oír y guardaré justicia ó de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete a 16 de Mayo de 1895.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sr.ª. José de la Cavada.

Don Emilio Martinez Llanos Juez de 1.ª instancia interino del distrito de Intramuros por sustitución reglamentaria.

Por presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Manalod, indio casado con hijo, de 27 años de edad, natural de Quiñón de la provincia de Bulacán, hijo de Mateo y de Antonia Lopez vecino que ha sido del arrabal de Tondo, a fin de que en el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este Juzgado sito en la calle Sto. Tomás núm. 1 para diligencia personal de justicia en la causa núm. 5276 que se sigue contra el mismo y otros por cohecho y falsificación apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se acordará contra él lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila a 25 de Mayo de 1895.—Emilio Martinez Llanos.—Ante mí, Lucio Ignacio.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Camarines Sur.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Dolores Buensol, natural y vecino de Minalabag para que por el término de 15 dias a contar desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado a declarar en la causa núm. 3946 por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres a 15 de Mayo de 1895.—Morales.

Don José Felix Martinez, Juez de Paz Letrado de esta Ciudad é interino de 1.ª instancia de la misma de que yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al desaparecido Genaro Congue, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 15, en la inteligencia que de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú a 9 de Mayo de 1895.—Felix.—Por Ante mí, Prencio Gonzalez.

Don Domingo Brandariz y Brandariz, Teniente de Infantería de Marina y Fiscal de una sumaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al marinero de 2.ª clase Luis Aguilar, hijo de Mariano y de María, natural de Longos provincia de la Laguna, cuyas señas personales, son pelo negro, ojos pardos, barba lampiña, estatura regular, color moreno, y nariz chata, para que en el preciso término de 10 dias, contados desde la publicación del presente, comparezca en la Ayudantía de guardia de este arsenal a formular sus descargos en la sumaria que contra el otro de su clase instruyo de no hacerlo así, se seguirá la causa en rebeldía.

Arsenal de Cavite 20 de Mayo de 1895.—Domingo Brandariz.—Por mandato, El Escribano de la sumaria, José Gracia.